

Criterios de Política Transversal

Niñas, Niños y Adolescentes.

Se considera que los programas, proyectos, obras y/o acciones que emprenden las dependencias y entidades de la Administración Pública son transversales a niñas, niños y adolescentes si están enfocadas a la promoción, defensa, difusión o garantía de los veinticinco **derechos de la infancia y adolescencia**, los cuales se encuentran agrupados en cuatro grandes **dominios**:

1. Dominio Supervivencia

1. Salud y Seguridad Social
2. Mortalidad
3. Alimentación y Nutrición
4. Desarrollo Infantil Temprano
5. Embarazo Adolescente

2. Dominio Desarrollo

6. Igualdad y No Discriminación
7. Pobreza y Carencias Sociales
8. Educación
9. Población Indígena
10. Población con Discapacidad
11. Entornos Seguros y Saludables
12. Vivienda, Agua y Saneamiento
13. Entornos Familiares e Institucionales

3. Dominio Protección

14. Identidad
15. Vida Libre de Violencias
16. Protección Especial
17. Emergencias
18. Migrantes y Refugiados
19. Trabajo Infantil
20. Justicia

4. Dominio Participación

21. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
22. Contenidos y Medios de Comunicación
23. Brecha Digital (TIC's)
24. Cultura, Deporte y Esparcimiento
25. Institucionalidad

Se consideran todos los programas, proyectos, obras y/o acciones en beneficio directo o indirecto de alguno de los siguientes **grupos etarios**:



Ejemplos:

- Formación y capacitación al funcionariado y terceros sobre derechos humanos enfocados a Niñas, Niños y Adolescentes (cursos para primero respondientes, formación de maestros).
- Construcción de escuelas, lugares de esparcimiento, hospitales, etc., que beneficien a este segmento de la población.

- Que se enfoquen en la participación activa de la niñez y adolescencia (foros, consultas, encuestas).
- Restitución de derechos.

Cabe precisar que no es necesario que el gasto sea de inversión.

Asimismo, es necesario considerar los siguientes rubros prioritarios: salud, educación y nutrición, bienestar y asistencia social y protección en todas sus formas.

En conclusión, se considera que un programa beneficia a la niñez y la adolescencia si cumple con alguna de las siguientes características:

Características

Sus objetivos promueven de forma directa o indirecta la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia, como son la formación y capacitación o los apoyos directos.

Si se trata de inversión pública para proveer de bienes y/o servicios que benefician de manera directa o indirecta a las niñas, niños y adolescentes, como son escuelas, hospitales e instalaciones deportivas.

